



*Intendencia Municipal
Rosario*

DECRETO Nº 2673

Rosario, "Cuna de la Bandera", 11 de diciembre de 2017.--

VISTO

Las tareas de ordenamiento encaradas por la Administración Municipal.

Y CONSIDERANDO

Que dichas tareas se enmarcan en el Plan Integral de Movilidad

Que las mismas son abarcativas de cada uno de los componentes que conforman la movilidad.

Que el estacionamiento de los vehículos es un aspecto saliente y fundamental dentro del espectro global de este tema.

Que las Fiestas de Navidad, Año Nuevo y Reyes que se aproximan requieren una visión distinta y amplia de los aspectos que hacen a la actividad comercial.

Que es de conocimiento público que dicha celebración esta altamente arraigada en la población de nuestra ciudad.

Que existen puntos estratégicos de la ciudad de concentración masiva de oferta comercial.

Que se recabaron y analizaron requerimientos en tal sentido de mejorar en esta circunstancia las condiciones de accesibilidad y estacionamiento en el entorno referido.

Siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

LA INTENDENTA MUNICIPAL D E C R E T A

ARTICULO 1º PERMÍTASE con carácter excepcional y gratuito los días 22, 23, 24, 29, 30 y 31 de Diciembre y 4, 5 Y 6 de Enero el estacionamiento en el sector comprendido por las calles Buenos Aires, Tucumán, Dorrego y Mendoza.

ARTICULO 2º EXCEPTÚASE del presente los siguientes lugares tramos:

ENTRE RIOS desde SAN LORENZO hasta SAN LUIS

SARMIENTO desde SAN LORENZO hasta SAN LUIS

SANTA FE desde SAN MARTIN hasta DORREGO

SAN LORENZO desde DORREGO hasta LAPRIDA

RIOJA desde MAIPÚ hasta CORRIENTES

CORTADA RICARDONE desde CORTADA ARAYA hasta MITRE

SAN MARTIN desde SANTA FE hasta altura 750
MAIPU desde MENDOZA hasta SANTA FE
LAPRIDA desde SAN LORENZO hasta MENDOZA

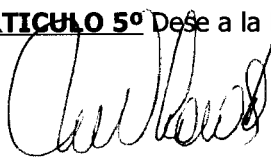
ARTICULO 3º PERMÍTASE con carácter excepcional y gratuito en el horario de 9:00 a 21:00 horas, los días 22, 23, 24, 29, 30 y 31 de Diciembre y 4, 5 y 6 de Enero el estacionamiento en mano izquierda en las siguientes calles:

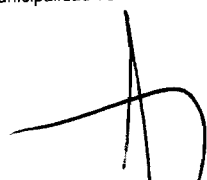
LAVALLE desde 3 DE FEBRERO hasta SAN JUAN
ALSINA desde SAN JUAN hasta 3 DE FEBRERO
CASTELLANOS desde 3 DE FEBRERO hasta SAN JUAN
CONSTITUTION desde SAN JUAN hasta 3 DE FEBRERO

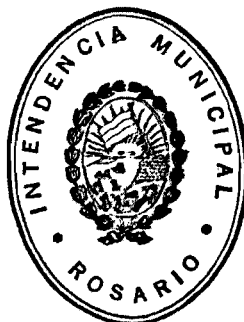
ARTICULO 4º El Departamento Ejecutivo desarrollará el emplazamiento, en los términos del plan de movilidad, de Centros de Transferencia Vehicular en los límites del área central de la ciudad para vehículos ubicados en puntos determinados y aptos para dichos fines, los que tendrán como objeto:

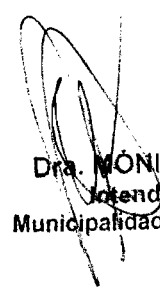
- Reducir el impacto del tránsito de vehículos particulares y del estacionamiento en el área céntrica, evitando el congestionamiento.
- Promover el transporte público de uso masivo y el transporte no motorizado.
- Generar políticas de calidad del aire y protección del medioambiente a través de la reducción y/o minimización de las emisiones y ruidos.
- Mejorar la educación y la seguridad vial.
- Promover el uso equilibrado del transporte motorizado individual.
- Concertar acciones que produzcan un cambio de conducta hacia métodos más eficientes y no contaminantes de transporte.

ARTICULO 5º Dese a la Dirección General de Gobierno, insértese y comuníquese.


Mg. MÓNICA ALVARADO
Secretaría de Transporte y Movilidad
Municipalidad de Rosario


Dr. GUILLERMO J. TURRIN
SECRETARIO
SEC. CONT. Y CONV. CIUDADANA
Municipalidad de Rosario




Dra. MÓNICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario